

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12316.-

VISTO:

El Expediente N° CD-131-B-2009; y

CONSIDERANDO:

Que la señora. BARROS ESTER FLORENCIA, D.N.I. N° 11.363.244, con domicilio en la calle Doctor. Ramón - Casa N° 162 del Barrio Villa Ceferino de esta ciudad, solicita quita de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-5668-0000, Partida N° 5289.-

Que la señora Barros, de acuerdo a las constancias del expediente, percibe ingresos mensuales de \$800 y atraviesa una situación personal muy delicada.-

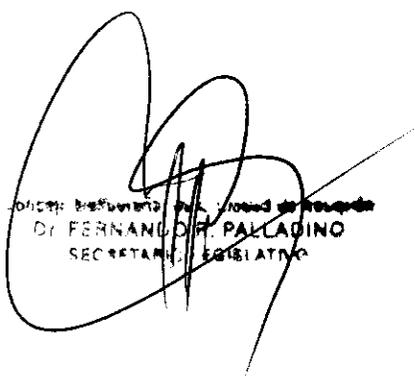
Que, no obstante ello, demuestra voluntad de pago y ofrece pagar su deuda, previa quita de intereses y recargos, en cuotas de entre \$100 y \$150.-

Que, no obstante la buena voluntad de la señora Barros, su situación económica se prolonga en el tiempo, ya que el expediente se inicia en junio de 2009, y declara ingresos, en aquél entonces de \$500, por lo que las expectativas de poder superar dicha situación en el corto plazo son muy remotas.-

Que este Concejo Deliberante, atendiendo a estas circunstancias, debe proceder a la Suspensión de la deuda que en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble mantiene la contribuyente con el Municipio.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 174/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2011, el día 29 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2011, celebrada por el Cuerpo el 13 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


SECRETARÍA LEGISLATIVA
DI FERNANDO P. PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y -----la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la señora. BARROS ESTER FLORENCIA, DNI. N° 11.363.244, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-5668-0000, Partida N° 5289.-

ARTÍCULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

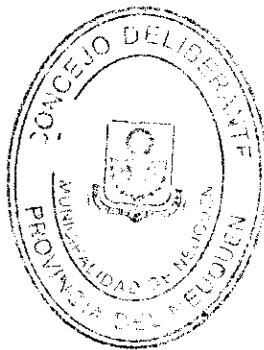
ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-131-B-2009).-

ES CORIA:
omm

ORDEN EJECUTIVO N° 12316/2010
DE FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: JALIL
PALLADINO

Ordenanza Municipal N°	12316/2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º	
CARTA ORGANICA MUNICIPAL	
Expte N°	CD-131-B-09

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1847
Fecha 18/10/2011